

*ORDEN de 12 de marzo de 1970 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Alba de Yeltes (Salamanca).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 10 de julio de 1969 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Alba de Yeltes (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Alba de Yeltes (Salamanca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Alba de Yeltes (Salamanca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de julio de 1969.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de mayo de 1970; terminación de las obras, 1 de abril de 1971.

Defensa de márgenes.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de mayo de 1970; terminación de las obras, 1 de abril de 1971.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1970

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Instalación de material móvil para el riego por aspersión del sector e-1.º de la zona regable de Montijo—ampliación—(Badajoz)».*

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 16 de diciembre de 1969, para las obras de «Instalación de material móvil para el riego por aspersión del sector e-1.º de la zona regable de Montijo—ampliación—(Badajoz)», cuyo presupuesto de contrato asciende a treinta y dos millones novecientos setenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas (32.978.556 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Riego Wright, S. A.», de acuerdo con la variante ofrecida, en la cantidad de veinticuatro millones novecientos veintinueve mil ochenta y una pesetas (24.921.081 ptas.), con una baja que supone el 24,432 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 9 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—1.480-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 7 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Arturo Ramírez Carro, como demandante, y la Ad-

ministración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 18 de abril y 4 de julio de 1968, que denegaron al recurrente la percepción de haberes y remuneraciones de Oficial, se ha dictado sentencia, con fecha 19 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Firmamos: Que denegamos y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Arturo Ramírez Carro contra resoluciones del Ministerio del Aire de 18 de abril y 4 de julio de 1968, que le denegaron percibir los haberes y remuneraciones de Oficial, resoluciones que por encontrarse ajustadas a derecho declaramos válidas y subsistentes; sin hacer pronunciamiento en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

*ORDEN de 17 de marzo de 1970 por la que se anuncian 286 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.*

Se anuncian 286 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial de este Ejército, distribuidas en la forma siguiente:

- Escuela de Formación Profesional Industrial de Logroño, 119 plazas para la Rama del Metal.
- Escuela de Formación Profesional Industrial de Cuatro Vientos-Madrid, 29 plazas para la Rama Eléctrica y 97 para la Rama Electrónica.
- Escuela de Formación Profesional Industrial de Getafe-Madrid, 41 plazas para la Rama del Automovilismo.

Las bases que han de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles varones que cumplan las condiciones siguientes:

- a) Haber nacido en los años 1953, 1954 ó 1955.
- b) Poseer el certificado oficial de Estudios Primarios.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- e) Buena concepción moral y social.
- f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
- g) No estar incluido en la matrícula Naval Militar ni pertenecer al voluntariado normal o especial de los Ejércitos de Tierra o Mar, ni ser alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.
- h) Los aspirantes que pertenezcan al Ejército del Aire, sin estar incluidos en el apartado g), deberán rescindir su compromiso con aquél, según se especifica en el artículo quinto.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión deberán ser remitidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado en la presente convocatoria y sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo. Dichas instancias se acompañarán de seis fotografías del interesado de fecha reciente, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto y con su nombre y apellidos al respaldo.

Los aspirantes militares no incluidos en el apartado g) del artículo primero remitirán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de copia de la hoja de castigos e informe reservado de su Jefe, sobre la conducta de los interesados.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 16 de mayo de 1970.

Por la Jefatura de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que en ella tengan entrada.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima y dentro del territorio nacional, para lo

cual serán pasaportados: los militares, por las autoridades militares competentes, y los civiles, por la Jefatura de las Escuelas respectivas, con arreglo a las fechas que por las mismas se comunicará a los interesados.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Art. 4.º El reconocimiento médico y el examen de ingreso se verificarán en las Escuelas correspondientes a la Rama solicitada.

Por las Escuelas se comunicará a los aspirantes admitidos, lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para dicho reconocimiento y examen.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía sufrirán estas pruebas durante la primera decena del próximo mes de julio, en los lugares y fechas que se les señalen por las autoridades del Ejército del Aire de dichas Plazas y Provincias.

Los aspirantes que no se presenten a dichas pruebas perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 5.º El examen constará de una prueba psicotécnica y de los dos grupos de asignaturas siguientes, con arreglo al programa que se inserta en la convocatoria.

1.º Gramática, Geografía, Historia de España e Historia Universal.

2.º Aritmética y Geometría.

En el examen se exigirá el conocimiento de estas asignaturas en la extensión que figura en el «Libro del Aspirante», que podrá ser solicitado por los interesados a las Escuelas respectivas, y cuyo importe de 45 pesetas, más cinco pesetas para gastos de envío, deberá ser remitido por giro postal a dichas Escuelas.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán nombrados alumnos y filiados como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire, quedando en la Escuela correspondiente en régimen de internado militar.

Por la Jefatura de cada Escuela se gestionará la rescisión del compromiso con el Ejército del Aire de los aspirantes seleccionados que pertenezcan al mismo.

El curso comenzará el día 28 de septiembre de 1970.

Los procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía que resulten seleccionados serán pasaportados por las autoridades correspondientes del Ejército del Aire, con la mayor urgencia posible.

Art. 6.º La distribución de los aspirantes, dentro de cada Rama, en su caso, se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional, con arreglo a las siguientes:

### ESPECIALIDADES

#### RAMA DEL METAL

Sección Mecánica: Ajustador, Tornero, Fresador.  
Sección de Construcciones Metálicas: Soldador-chapista.

#### RAMA ELÉCTRICA

Instalador-montador.

#### RAMA ELECTRÓNICA

Electrónico.

#### RAMA DEL AUTOMOVILISMO

Mecánico del automóvil. Electricista del automóvil.

Art. 7.º Los alumnos deberán presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado de Estudios Primarios.

c) Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado, con arreglo al formulario número 2, que se publica en la presente convocatoria.

d) Certificado de buena conducta para los alumnos de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

e) Documentos hereditarios de las condiciones segunda, tercera, cuarta y quinta, que se especifican en la instancia.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que no la presenten dentro de plazo indicado serán dados de baja, perdiendo todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por lo expuesto en la instancia.

Art. 8.º Los alumnos permanecerán en la Escuela respectiva en régimen de internado militar y por cuenta del Estado durante tres cursos escolares.

Los alumnos que sean dados de baja en la Escuela, durante el primer curso por motivos escolares, a petición propia o por otras causas volverán a la situación que tuvieran en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados al cumplimiento del Servicio Militar. Finalizado este primer curso, con aprovechamiento, los alumnos firmarán un compromiso de servicio en el Ejército del Aire por un período de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad, y los tres restantes encuadrados en Unidades y Dependencias de este Ejército y en trabajos relacionados con su especialidad. Este personal será considerado, a todos los efectos, como perteneciente al Voluntariado Especial.

Los alumnos que durante el segundo año fueran dados de baja en la Escuela por motivos escolares, a petición propia o por otras causas, quedarán obligados a continuar prestando servicio en el Ejército del Aire durante un año, contado a partir de la fecha de la baja.

Si la baja fuera durante el tercer año de escolaridad, continuarán prestando servicio en el Ejército del Aire durante dos años, contados a partir de la fecha de la baja, pudiendo quedar reducido este tiempo a un año, a propuesta del Jefe de la Escuela, en atención a los motivos de la baja.

Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad, debidamente acreditada en acta de Tribunal Médico, quedarán obligados a cumplir el Servicio Militar, siéndoles de abono, a estos efectos, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos en la Escuela.

Art. 9.º Superado con aprovechamiento el segundo curso serán ascendidos a Soldados de primera alumnos.

Durante su permanencia en las Escuelas percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo con arreglo a las disposiciones vigentes, incrementados en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

Art. 10. Al finalizar el tercer curso sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial Industrial, con la misma validez que el otorgado por las Escuelas de Formación Profesional Industrial civiles.

Los que aprueben dicha reválida serán ascendidos a Cabos con la categoría laboral de Oficial Industrial y destinados a Unidades y Dependencias del Ejército del Aire, en las que desempeñarán sus cometidos durante tres años, ascendiendo a Cabo primero al finalizar el segundo de estos años, previo informe favorable de sus Jefes respectivos. Durante estos tres años percibirán, además de los devengos de su empleo, un jornal de 14,80 pesetas, que dispone la Ley 88/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 3, de 6 de enero de 1962).

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados, y por el mismo tiempo, como Soldados de primera obreros, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13,10 pesetas dispuesto en la citada Ley 88/1961, pudiendo, desde sus respectivos destinos, optar a la obtención del título de Oficial Industrial, mediante nuevo examen de reválida, con los mismos derechos citados en el párrafo anterior, incluso ascender al empleo de Cabo primero una vez transcurridos dos años con el empleo de Cabo y correspondiente informe favorable.

Madrid, 17 de marzo de 1970.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA  
(Formulario número 1)

Póliza  
de tres  
pesetas

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de ..... de 195...  
hijo de ..... y de ..... con domicilio en ....., provincia de .....  
calle o plaza de ....., núm. ...., siendo la estación más próxima a su residencia la de .....  
..... y el puesto de la Guardia Civil de .....

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y g) del artículo 1.º de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 1970, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 7.º de esta convocatoria dentro del plazo fijado.

2.ª Su profesión actual es .....

3.ª Ha realizado los siguientes estudios:

- Enseñanza Primaria: ..... años.
- Iniciación Profesional Industrial: ..... años.
- Bachillerato: ..... años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguiente:

- En ..... años.
- En ..... años.

5.ª Es (señálese lo que proceda):

- Huérfano de guerra.
- Huérfano, hijo o hermano de Laureado de San Fernando.
- Huérfano de militar de cualquiera de los tres Ejércitos.
- Huérfano en general.
- Hijo de familia numerosa.
- Hijo de militar de cualquiera de los tres Ejércitos o de obrero o empleado del Ejército del Aire.

6.ª ¿Está prestando el Servicio Militar como voluntario en el Ejército del Aire?

..... (SI) ..... (NO)

— En caso afirmativo:

Unidad o Dependencia donde está destinado .....

Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire de .....  
..... (1), para la Rama de ..... y de conformidad con cuanto previene la Orden  
de la convocatoria, a V. E.

SUPLICA: Se digno admitirle a las pruebas de aptitud y exámenes correspondientes.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de ..... de 1970  
(Firma.)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE DE ..... (1).

(1) AGONCILLO (Logroño): Para los aspirantes a la Rama del Metal.  
CUATRO VIENTOS (Madrid): Para los aspirantes a las Ramas Eléctrica y Electrónica.  
GETAFE (Madrid): Para los aspirantes a la Rama del Automovilismo.  
NOTA.—La instancia se enviará en tamaño folio.

(Formulario número 2)

## MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

Don (o doña) ..... natural de ..... provincia de ..... edad ..... años.  
 con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de .....  
 número ..... piso .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (1) de ..... le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de ..... de 1970, y, caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado tres años en la citada Escuela y tres años como Soldado de primera o Cabo-obrero y Cabo primero-obrero en las Unidades y Dependencias del Ejército del Aire.

..... a ..... de ..... de 1970.  
 (Firma del padre, madre o tutor.)

EL JUEZ.  
 (Firma del Juez y sello del Juzgado.)

(1) Padre, madre o tutor.

## PROGRAMA DE EXAMEN PARA INGRESO EN LAS ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

*Prueba psicotécnica.*—Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente.

## Grupo 1.º

## GRAMÁTICA

*Preliminares.*—El lenguaje. La lengua española o castellana. La Gramática.

*Fonética.*—Silabas. Letras. Letras homófonas. Clases de sílabas. Diptongo e hiato. Triptongo. El acento fonético.

*Ortografía.*—Ortografía. Separación de sílabas. El acento ortográfico. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de la *b*. Empleo de la *v*. Empleo de la *h*. Empleo de la *g*. Empleo de la *z*. Empleo de la *q* y de la *k*. Empleo de la *g* y de la *j*.

*Morfología.*—Las partes de la oración. El nombre sustantivo. Accidentes gramaticales del sustantivo. Género. Número. Nombres aumentativos, diminutivos y despectivos. El artículo. El pronombre. Pronombres personales. Pronombres demostrativos. Pronombres posesivos. Pronombres indefinidos. Pronombres interrogativos y exclamativos. Pronombres relativos. El adjetivo. Grados del adjetivo. Adjetivos determinativos. Adjetivos demostrativos. Adjetivos posesivos. Adjetivos indefinidos. Adjetivos distributivos. Adjetivos numerales. El verbo. Clasificación de los verbos. Accidentes del verbo. Conjugación. Verbos auxiliares. Verbos defectivos. Verbos impersonales. Verbos copulativos. Verbo haber. Verbo amar. Verbo temer. Verbo partir. Voz pasiva. Verbo ser. Verbo amar en voz pasiva. Verbos irregulares. Verbos con irregularidad común. Verbos con irregularidad propia. El adverbio. Clasificación de los adverbios. Locuciones adverbiales. La preposición. La conjunción. Clasificación de las conjunciones. La interjección.

*Sintaxis.*—Definición. Oración. Oración gramatical. El sujeto de la oración. Concordancias del sujeto con el verbo. Omisión del sujeto. Omisión del verbo. Complementos. Complementos del nombre. Complementos del verbo. Clasificación de las oraciones. Oraciones simples. Oraciones compuestas.

## GEOGRAFÍA

*Geografía astronómica.*—El Universo. Astros. El sistema planetario. El Sol. Los planetas. Satélites y cometas.

*La Tierra.*—La Tierra. Partes de la Tierra. Forma. Movimientos. Puntos. Líneas. Círculos. Estaciones. Zonas terrestres. Orientación. Longitud y latitud.

*La Luna.*—La Luna. Movimientos de la Luna. Fases de la Luna.

*Eclipses de Sol y de Luna.*—Eclipses de Sol. Eclipses de Luna. Mareas.

*Geografía Física.*—Generalidades sobre la Tierra. La super-

ficie de la Tierra. Continentes. Océanos. Islas. Archipiélagos. Península. Cabo. Golfo. Bahía. Lago. Estrecho. Montañas. Cordilleras. Valle. Puerto. Mesetas. Llanuras. Volcanes. Desiertos. Estepa. Vega. Páramo. Río. Cuenca. Cauce. La atmósfera. Clima. Zonas climáticas. Clima de España. Meteoros aéreos. Vientos. Trombas. Meteoros acuosos. Lluvia. Granizo. Nieve. Rocío. Escarcha. Meteoros luminosos. Crepúsculo. Arco iris. Parheltos. Halos o coronas. Fuegos fatuos. Espejismo. Meteoros eléctricos. Relámpagos. Rayos. Truenos. Fuego de San Telmo. Auroras boreales.

*Geografía humana. Razas humanas.*—La población humana. Razas humanas.

*Religión.*—Religiones monoteístas. Religiones politeístas. *Lenguaje.*—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y flexivas. *El Gobierno.*—Sus clases.

*Geografía descriptiva. Europa.*—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Europa y sus capitales.

*Asia.*—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Asia y sus capitales.

*África.*—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados independientes y colonias más importantes.

*América.*—Límites. Mares. Golfos, penínsulas y cabos. Islas y estrechos. Lagos. Montañas y ríos principales. Partes en que se divide el continente americano y estados de cada una, con sus capitales.

*Oceanía.*—Partes de que consta e islas principales de cada una. Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos más principales. Estados y posesiones más importantes.

*España.*—Situación y límites de España. El relieve español: Llanuras y montañas. Ríos españoles. Costas peninsulares. División administrativa de España. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Sur. La región septentrional. El valle del Ebro. Levante. Andalucía. La España peninsular. Archipiélago balear. Archipiélago canario. Provincias africanas. Ifni. Sahara español. Guinea continental. Guinea insular.

## HISTORIA DE ESPAÑA

*Historia de España.*—El hombre prehistórico español. Los pueblos colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. La romanización en España. Las obras públicas. Emperadores y sabios hispanorromanos. La predicación del Cristianismo.

*Edad Media.*—Los pueblos germanos. Los visigodos. El arrianismo.

*La España musulmana.*—Los emires. Califas. Los taifas.

*La Reconquista.*—Reinos de Asturias y León. Reino de Navarra. El condado de Barcelona. El siglo X. Nacimiento de Castilla. El siglo XI. Alfonso VI y el Cid Campeador. El siglo XII. Almorávides y almohades. El siglo XIII. Los siglos XIV y XV. La sociedad, la cultura y el arte en la Edad Media.

*Edad Moderna.*—Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Fin

de la Reconquista. Descubrimiento de América. Las guerras de Italia. La unidad religiosa. Incorporación de Navarra. Las conquistas de África. Renacimiento.

**Carlos I.**—Los comuneros. Luchas contra Francia. Luchas contra el protestantismo. Lucha contra los turcos. Descubrimiento y conquistas en América.

**Felipe II.**—La decadencia de los Austrias. El Siglo de Oro. Felipe II. El Escorial. Sublevación de los Países Bajos. La Invenible. Lepanto. Unión con Portugal. La decadencia de los Austrias. El Siglo de Oro.

**Los Borbones del siglo XVIII.**—Felipe V y la guerra de Sucesión. La influencia francesa. Fernando VI Carlos III.

**Guerra de la Independencia.**—Carlos IV y Fernando VII. El 2 de Mayo y la Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz. La independencia de las colonias americanas. La España del siglo XVIII. La guerra civil. La mayoría de Isabel II.

**Amadeo I. La primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. Amadeo I. La primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura del General Primo de Rivera.**

**La segunda República. El Movimiento Nacional. La reconstrucción bajo el caudillaje.**—La segunda República. La Falange. El Movimiento Nacional. La reconstrucción bajo el caudillaje.

#### HISTORIA UNIVERSAL

Prehistoria. El arte rupestre.

La vida del hombre egipcio y la civilización del Asia Menor en el Nilo.

La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro.

Los primeros pobladores históricos y colonizadores de España. Sus sistemas económicos.

Roma.

El Cristianismo y su difusión. Las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones.

El Imperio Carolingio. Su desmembración.

El Islam. Sus conquistas. Los árabes en España.

La conquista.

La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo.

El Pontificado y el Imperio. Las Cruzadas.

El feudalismo. Las Monarquías medievales. La guerra de los Cien Años.

La vocación marítima de Portugal. El Imperio portugués.

El Renacimiento. Las nacionalidades europeas.

El descubrimiento y conquista de América. La primera vuelta al mundo.

El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús. La Invenible. Lepanto.

Los últimos Austrias españoles.

Los Borbones en Francia y en España.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La Independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa. El Imperio napoleónico.

La guerra de la Independencia española.

Independencia iberoamericana.

Desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.

El despertar de las nacionalidades nuevas: Italia y Alemania.

Las exploraciones en África, Asia y tierras polares. Participación de España.

Los Estados Unidos de Norteamérica. La guerra de Secesión.

La Primera Guerra Mundial. Pueblos beligerantes. La revolución rusa. La Sociedad de las Naciones como intento de asociación universal.

La Segunda Guerra Mundial. Sus consecuencias. La ONU.

#### Grupo 2.º

#### ARITMÉTICA

**El número natural.**—Unidad y conjunto. Número natural y símbolos numéricos. Sistema de numeración. Numeración decimal. Operaciones con números naturales. Adición y suma. Propiedades de la suma. Reglas para sumar. Concepto de igualdad y desigualdad de números. Sustracción o resta. Propiedades de la sustracción. Reglas para restar. Multiplicación. Propiedades de la multiplicación. Reglas para multiplicar. División exacta. División entera. Reglas para dividir. Prueba de la división.

**Cálculos con números decimales.**—Unidades decimales. Lectura y escritura de números decimales. Operaciones con números decimales. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Producto y cociente por la unidad seguida de ceros.

**Divisibilidad.**—Múltiplos y divisores. Criterios de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11. Números primos y números compuestos. Tablas de números primos. Descomposición de un número en sus factores primos. Criterio general de la divisibilidad. Obtención de todos los divisores de un número. Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo. Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.

**El número fraccionario.**—Fracción y unidad fraccionaria. Igualdad y desigualdad de fracciones. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones. Suma. Suma de una fracción y un número natural. Resta de fracciones. Diferencia entre un número natural y una fracción. Producto de fracciones. Producto de una fracción por un número natural. Cociente de fracciones.

Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción. Operaciones combinadas. Simplificación de fracciones.

**Elementos de Aritmética comercial.**—Idea de magnitudes proporcionales. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta. Interés simple. Tanto por ciento y rédito. Cálculo del interés. Del rédito, del capital y del tiempo. Sistema Métrico Decimal. El metro como unidad fundamental. Medidas de longitud, superficie, agrarias, de volumen, de capacidad y de peso. Monedas. Aleación y ley de una moneda. Unidades de tiempo.

#### GEOMETRÍA

**Geometría plana. Elementos geométricos.**—Definiciones. La línea recta. Medida de segmentos rectilíneos. Igualdad y desigualdad de segmentos. Ángulos. Igualdad y desigualdad de ángulos. Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Ángulo llano, recto, agudo y obtuso. Medida de los ángulos. Rectas perpendiculares. Mediatriz de un segmento. Bisectriz de un ángulo. Rectas paralelas. Rectas paralelas cortadas por una secante. Trazado de paralelas.

**Polígonos, circunferencias y círculo.**—Polígonos. Definiciones y clasificación. Triángulos. Clasificación de los triángulos. Líneas notables de un triángulo. Igualdad de triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros. Propiedades más importantes de los paralelogramos. Circunferencia y círculo. Definiciones. Radio, diámetro, cuerda, secante y tangente a la circunferencia. Posiciones relativas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia. Circunferencia inscrita y circunscrita en un triángulo. Ángulos de la circunferencia: Ángulo inscrito, semiinscrito, interior y exterior.

**Polígonos regulares.**—Polígono regular. Definición. Radio. Apotema, centro y perímetro de un polígono regular. Triángulo equilátero, cuadrado y hexágono regular.

**Áreas de las figuras planas.**—Definiciones. Área del rectángulo. Área del cuadrado. Área del paralelogramo. Área del triángulo. Área del trapecio. Área del polígono regular. Área del círculo. Área del sector circular. Área de la corona circular.

**Geometría del espacio.**—Poliedros. Prisms. Paralelepípedos. Pirámide. Cilindro de revolución. Cono de revolución. Esfera. Áreas y volúmenes. Área lateral y total de un prisma. Volumen del prisma. Área lateral y total de la pirámide. Volumen de la pirámide regular. Área del paralelepípedo. Volumen del paralelepípedo. Área lateral y total del cilindro de revolución. Volumen del cilindro de revolución. Área lateral y total del cono de revolución. Volumen del cono de revolución. Área de la esfera. Volumen de la esfera.

**Construcciones elementales con la regla y el compás.**—Resolución de problemas geométricos con la regla y el compás. División de un ángulo en dos partes iguales. Transporte de ángulos. División de un arco en dos partes iguales. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto de la misma. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior. Trazado de la mediatriz de un segmento. Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman. Construir un triángulo dados un lado y sus ángulos adyacentes. Construir un triángulo conocidos los tres lados. Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior. Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de «Tres aviones acrobáticos biplaza de ala baja, de 180 HP., a inyección y con hélices metálicas de paso variable».**

Este Ministerio, con fecha 11 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar, mediante el sistema de concurso, a don Salvador Molina Moreno, el contrato para la adquisición de «Tres aviones acrobáticos biplaza de ala baja, de 180 HP., a inyección y con hélices metálicas de paso variable» en un importe de 5.277.000 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Director general, Emilio O'Connor Valdivieiso.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 763/1970, de 12 de febrero, sobre reconocimiento de utilidad pública y declaración de urgencia en la operación para la expropiación forzosa de terrenos destinados a la construcción de un mercado central en Alicante.**

El artículo veinte de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, cuyas disposiciones han sido prorrogadas por Decreto-ley dieciocho/